



UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

GUÍA DOCENTE

1. DATOS GENERALES

Asignatura: DERECHOS FUNDAMENTALES Y CRIMINOLOGÍA

Tipología: OBLIGATORIA

Grado: 397 - GRADO EN CRIMINOLOGÍA

Centro:

Curso: 4

Lengua principal de impartición: Español

Uso docente de otras lenguas:

Página web: <https://derechoconstitucionalalbacete.com/>

Código: 51636

Créditos ECTS: 6

Curso académico: 2023-24

Grupo(s): 10

Duración: C2

Segunda lengua:

English Friendly: S

Bilingüe: N

Profesor: JUAN CARLOS DÍAZ GARCÍA - Grupo(s): 10				
Edificio/Despacho	Departamento	Teléfono	Correo electrónico	Horario de tutoría
Facultad de Derecho/1.08	CIENCIA JURÍDICA Y DERECHO PÚBLICO	2157	JuanCarlos.Diaz@uclm.es	Martes: de 8:30 horas a 10:30 horas. Jueves: de 8:30 horas a 10:30 horas. No obstante, el estudiante podrá concertar una cita con el profesor en cualquier otro momento utilizando el correo electrónico.

Profesor: Mª LUZ MARTINEZ ALARCON - Grupo(s): 10				
Edificio/Despacho	Departamento	Teléfono	Correo electrónico	Horario de tutoría
Facultad de Derecho/1.08	CIENCIA JURÍDICA Y DERECHO PÚBLICO	2157	luz.martinez@uclm.es	María Luz Martínez: Martes: de 8:30 horas a 10:30 horas. María Luz Martínez. Jueves: de 8:30 horas a 10:30 horas. No obstante, el estudiante podrá concertar una cita con la profesora en cualquier otro momento utilizando el correo electrónico.

2. REQUISITOS PREVIOS

No se establecen requisitos previos.

3. JUSTIFICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS, RELACIÓN CON OTRAS ASIGNATURAS Y CON LA PROFESIÓN

La criminología es la ciencia que estudia aquellas conductas humanas que consisten en un incumplimiento del Derecho de tal gravedad que merecen, por ello, el mayor reproche social. Se trata, con ella, de analizar, desde diferentes puntos de vista, todo lo que tiene que ver con la prevención e investigación de este tipo de conductas delictivas o criminales y con la sanción y reinserción de sus autores.

La forma en la que se concreten los mecanismos de prevención e investigación/persecución del delito, así como los instrumentos para sancionarlo, está fuertemente condicionada por la naturaleza del ordenamiento jurídico de que se trate. En este sentido, la producción del Derecho y su aplicación, también en el ámbito criminológico, habrá de cumplir necesariamente determinadas condiciones cuando estamos hablando de un orden jurídico constitucional.

Hay que tener en cuenta que la finalidad última del Derecho en el Estado constitucional no descansa en la creación de construcciones impecables desde la perspectiva lógica, ni exclusivamente en la satisfacción, como instrumento de fuerza y coacción que es, de la certeza en las relaciones sociales garantizando así la coexistencia pacífica de la comunidad. En el Estado constitucional, la razón de ser del Derecho consiste en garantizar la libertad del individuo a través del reconocimiento y protección de sus derechos y de la limitación del poder; y ello con independencia de que nos encontremos ante un criminal, privado o no de libertad. En definitiva, los derechos fundamentales deben ser también respetados en la labor de prevención del delito, en la labor de investigación criminal, y, por supuesto, durante el proceso penal y durante el proceso de aplicación de la sanción penal en el ámbito penitenciario.

Esta asignatura, denominada "Derechos fundamentales y Criminología", tiene por objeto el estudio del tratamiento jurídico en materia de derechos de la actividad de prevención, investigación y sanción de las conductas criminales en España, poniéndose un énfasis especial en la cuestión relativa a sus límites.

4. COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN QUE LA ASIGNATURA CONTRIBUYE A ALCANZAR

Competencias propias de la asignatura

Código	Descripción
CB04	Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CE05	Aplicar el derecho como sistema regulador de relaciones sociales, e integrar los derechos fundamentales y las libertades aplicables a las reacciones sociales hacia la delincuencia y la desviación.
CE06	Comprender las estrategias de las políticas públicas que inciden en el ámbito de la criminología y de las respuestas ante el crimen y la desviación, así como la estructura organizativa de la seguridad privada y pública.
CG04	Disponer una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de libertad, justicia, igualdad, derechos humanos, diversidad, paz y accesibilidad universal.

5. OBJETIVOS O RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS

Resultados de aprendizaje propios de la asignatura

Descripción

Conocer las formas de actuación administrativa con incidencia en la Criminología.

Comprender el valor de los derechos fundamentales como límites a las políticas de seguridad.

Comprender la organización de los de seguridad privada, así como de sus principales actores.

Comprender las distintas esferas de actuación de las policías locales y autonómicas.
Comprender los derechos fundamentales y libertades públicas.

6. TEMARIO

Tema 1: LOS PODERES RESPONSABLES EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO EN ESPAÑA. BREVE REFERENCIA A LAS FUNCIONES DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN DICHO ÁMBITO

Tema 2: EL MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ACTORES RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO EN ESPAÑA. CONSTITUCIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES. LA INCIDENCIA DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA EN DICHO ÁMBITO

Tema 3: DERECHOS FUNDAMENTALES Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Tema 4: DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA INVESTIGACIÓN DE LA CRIMINALIDAD

Tema 5: DERECHOS FUNDAMENTALES Y CASTIGO DE LA CRIMINALIDAD. REINSERCIÓN

COMENTARIOS ADICIONALES SOBRE EL TEMARIO

La asignatura comenzará con dos temas introductorios. Un primer tema sobre en el que se explicará cuáles son los poderes responsables en la prevención, investigación y sanción del delito en España, que se acompañará de una breve referencia a la seguridad privada. Un segundo tema en el que se explicará el marco jurídico de referencia (el constitucional haciendo especial hincapié en los derechos fundamentales) de la actuación de los actores responsables de la prevención, investigación y sanción del delito en España. En este tema también se aludirá al Derecho de la Unión Europea que incide sobre esta materia.

A continuación, el temario se articulará en torno a tres grandes bloques:

PRIMERO: DERECHOS FUNDAMENTALES Y PREVENCIÓN DEL DELITO.

La seguridad ciudadana es uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho. La Constitución española de 1978 contempla el concepto de seguridad ciudadana en su artículo 104.1 y el de seguridad pública en su artículo 149.1.29ª. Posteriormente, la doctrina y la jurisprudencia han venido interpretando estos dos conceptos que entienden como sinónimos. Ambos hacen referencia a la actividad dirigida a proteger a las personas y bienes y al mantenimiento de la tranquilidad ciudadana, y, en muchas ocasiones, esta actividad consiste en actuaciones de tipo preventivo, no solo respecto de la posible comisión de infracciones administrativas, sino también respecto de la comisión de delitos.

Actualmente, la ley básica en la materia es la Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (que derogó la primera norma existente en España tras la aprobación de la Constitución española; la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana).

La intención de este bloque es analizar alguna de las limitaciones de derechos fundamentales que contempla dicha norma en aras de la consecución de la seguridad ciudadana y en analizar en qué medida dichas limitaciones resultan o no acordes con las condiciones de constitucionalidad en la limitación de derechos fundamentales que se analizan en el tema introductorio ya referido.

En particular, se hará especial hincapié en las medidas contenidas en el Capítulo III de la norma, que habilita a las autoridades competentes para acordar distintas actuaciones dirigidas al mantenimiento (prevención) pero también, en su caso, al restablecimiento de la tranquilidad ciudadana en supuestos de inseguridad pública. En particular, se analizarán las facultades de las autoridades y agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para dictar órdenes e instrucciones, para la entrada y registro en domicilios, para requerir la identificación de personas, efectuar comprobaciones y registros en lugares públicos, establecer restricciones del tránsito y controles en la vía pública, así como otras medidas extraordinarias en situaciones de emergencia imprescindible para garantizar la seguridad ciudadana (desalojo de locales o establecimientos, prohibición de paso, evacuación de inmuebles, etc.). Igualmente se analizarán las medidas que podrán adoptar las autoridades para proteger la celebración de reuniones y manifestaciones, así como para restablecer la normalidad de su desarrollo en casos de alteración de la seguridad ciudadana.

SEGUNDO: DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA INVESTIGACIÓN DE LA CRIMINALIDAD.

En este bloque se hará un análisis exhaustivo de la detención preventiva y la judicial, centrando fundamentalmente la atención en sus garantías constitucionales.

Asimismo, será preciso abordar con exhaustividad el estudio de las modificaciones introducidas por la reforma de la Ley orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales –reforzamiento de los derechos procesales de los encausados y de los detenidos o presos- y la regulación de las medidas de investigación tecnológica –que limitan los derechos fundamentales contenidos en el artículo 18 de la Constitución (entrada y registro en lugar cerrado; registro de libros y papeles; detención y apertura de correspondencia escrita y telegráfica; interceptación de las comunicaciones telefónicas y telegráficas; captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos; utilización de dispositivos técnicos de captación de la imagen, de seguimiento y de localización; registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información; registros remotos sobre equipos informáticos)-.

TERCEROS: DERECHOS FUNDAMENTALES Y CASTIGO DE LA CRIMINALIDAD. REINSERCIÓN.

Existe una abundante literatura constitucional y jurisprudencia sobre el ejercicio de los derechos fundamentales en el marco de una relación de sujeción especial como es la que vincula al preso con la Administración penitenciaria. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y nuestros tribunales nacionales, tienen claro que los derechos fundamentales no pueden detenerse a la puerta de las prisiones.

Nuestra intención, al analizar este tercer bloque, es analizar la limitación de derechos de los internos en establecimiento penitenciario y para ello será preciso recurrir al estudio de lo dispuesto en la Ley orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria y a su reglamento de desarrollo. Igualmente, habrá que analizar la jurisprudencia emanada de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y del Tribunal Constitucional. Al respecto, se haría una especial referencia a la limitación que se derivan de la existencia de esta relación de sujeción especial para derechos tales como la vida e integridad física y moral, intimidad, secreto de las comunicaciones, derecho a la información, derecho a la educación, derecho al trabajo y derecho a la tutela judicial efectiva.

Finalmente, se concluirá con un análisis de la función de reeducación y reinserción del delincuente que deben cumplir las penas privativas de libertad (cuya finalidad, por tanto, no es exclusivamente retributiva y disuasoria respecto de la comisión de comportamientos delictivos).

7. ACTIVIDADES O BLOQUES DE ACTIVIDAD Y METODOLOGÍA

Actividad formativa	Metodología	Competencias relacionadas (para títulos anteriores a RD 822/2021)	ECTS	Horas	Ev	Ob	Descripción
Enseñanza presencial (Teoría)	Método expositivo/Lección						Esta enseñanza tiene como eje central la exposición por parte de la profesora de las líneas

[PRESENCIAL]	magistral	CB04 CE05 CE06 CG04	0.8	20	S	N	fundamentales de la materia, su comprensión lógica y una especial atención a las cuestiones que pueden plantear mayor dificultad.
Enseñanza presencial (Prácticas) [PRESENCIAL]	Aprendizaje basado en problemas (ABP)	CB04 CE05 CE06 CG04	0.5	12.5	S	N	Bajo este epígrafe se comprenden una variedad de actividades que tienen por objeto el empleo de los conocimientos adquiridos, es decir, la aplicación de los contenidos teóricos a un caso o problema concreto, bien en relación con documentos normativos, bien con relación a documentos doctrinales o jurisprudenciales.
Tutorías individuales [PRESENCIAL]		CB04 CE06	0.42	10.5	N	-	Los estudiantes podrán consultar con los profesores de la asignatura cualquier duda relacionada con su contenido.
Prueba final [PRESENCIAL]	Pruebas de evaluación	CB04	0.08	2	S	N	
Estudio o preparación de pruebas [AUTÓNOMA]	Trabajo autónomo	CB04 CE06	4.2	105	N	-	Nos referimos al tiempo de estudio o trabajo empleado, tanto para preparar la prueba final, como el resto de actividades que se vayan realizando durante el curso.
Total:			6	150			
Créditos totales de trabajo presencial: 1.8			Horas totales de trabajo presencial: 45				
Créditos totales de trabajo autónomo: 4.2			Horas totales de trabajo autónomo: 105				

Ev: Actividad formativa evaluable

Ob: Actividad formativa de superación obligatoria (Será imprescindible su superación tanto en evaluación continua como no continua)

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIONES

Sistema de evaluación	Evaluación continua	Evaluación no continua*	Descripción
Prueba final	70.00%	70.00%	Obligatoria y recuperable
Resolución de problemas o casos	30.00%	30.00%	Obligatoria y recuperable
Total:	100.00%	100.00%	

* En **Evaluación no continua** se deben definir los porcentajes de evaluación según lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de Evaluación del Estudiante de la UCLM, que establece que debe facilitarse a los estudiantes que no puedan asistir regularmente a las actividades formativas presenciales la superación de la asignatura, teniendo derecho (art. 12.2) a ser calificado globalmente, en 2 convocatorias anuales por asignatura, una ordinaria y otra extraordinaria (evaluándose el 100% de las competencias).

Criterios de evaluación de la convocatoria ordinaria:

Evaluación continua:

El 30% de la nota correspondiente a la resolución de problemas o casos se obtiene de una prueba práctica que se realiza el mismo día de la prueba final teórica.

No obstante, el estudiante habrá realizado durante todo el semestre ejercicios prácticos que le ayudarán a afrontar la realización del ejercicio práctico final.

Evaluación no continua:

Los estudiantes que opten por el sistema de evaluación no continua tienen derecho a examinarse en convocatoria ordinaria y extraordinaria de la materia completa.

El examen incorporará una parte teórica y una parte práctica. La parte teórica computará un 70% de la calificación total y la parte práctica computará un 30% de la calificación total.

El 30% de la nota correspondiente a la resolución de problemas o casos se obtiene de una prueba práctica que se realiza el mismo día de la prueba final teórica.

Particularidades de la convocatoria extraordinaria:

El 30% de la nota correspondiente a la resolución de problemas o casos se obtiene de una prueba práctica que se realiza el mismo día de la prueba final teórica.

Particularidades de la convocatoria especial de finalización:

El 30% de la nota correspondiente a la resolución de problemas o casos se obtiene de una prueba práctica que se realiza el mismo día de la prueba final teórica que se realiza en dicha convocatoria.

9. SECUENCIA DE TRABAJO, CALENDARIO, HITOS IMPORTANTES E INVERSIÓN TEMPORAL

No asignables a temas

Horas	Suma horas
Tema 1 (de 5): LOS PODERES RESPONSABLES EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO EN ESPAÑA. BREVE REFERENCIA A LAS FUNCIONES DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN DICHO ÁMBITO	
Actividades formativas	Horas
Enseñanza presencial (Teoría) [PRESENCIAL][Método expositivo/Lección magistral]	20
Enseñanza presencial (Prácticas) [PRESENCIAL][Aprendizaje basado en problemas (ABP)]	12.5
Tutorías individuales [PRESENCIAL][]	10.5
Prueba final [PRESENCIAL][Pruebas de evaluación]	2
Estudio o preparación de pruebas [AUTÓNOMA][Trabajo autónomo]	105

Comentario: El calendario de trabajo, que recoge la secuencia de trabajo, los hitos importantes e inversión temporal de cada uno de ellos se determinará en el cronograma que se colgará en Campus Virtual al inicio del comienzo de las clases. Este cronograma se explicará además a los estudiantes durante la primera

sesión de presentación. De esta forma obtendrán una información detallada y precisa sobre la planificación de su trabajo en el marco de esta asignatura.

Actividad global	
Actividades formativas	Suma horas
Enseñanza presencial (Teoría) [PRESENCIAL][Método expositivo/Lección magistral]	20
Tutorías individuales [PRESENCIAL][10.5
Prueba final [PRESENCIAL][Pruebas de evaluación]	2
Estudio o preparación de pruebas [AUTÓNOMA][Trabajo autónomo]	105
Enseñanza presencial (Prácticas) [PRESENCIAL][Aprendizaje basado en problemas (ABP)]	12.5
Total horas: 150	

10. BIBLIOGRAFÍA, RECURSOS					
Autor/es	Título/Enlace Web	Editorial	Población	ISBN	Año Descripción
	MATERIALES Y APUNTES QUE IRÁN PROPORCIONANDO LOS PROFESORES DE LA ASIGNATURA. CÓDIGO DE LEYES POLÍTICAS. ÚLTIMA EDICIÓN.				